



## *Tribunal Supremo Electoral*

Res.- 150-2023  
Formulario CM- 1835.  
Organización Política: "PODEMOS"  
Exp.: DDRCSM-IC- 117-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS**, San Marcos, Dos de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político: **PODEMOS**, "PODEMOS", en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN LORENZO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 1835**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **01-2023**, con fecha **dieciséis de Febrero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN LORENZO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PODEMOS, "PODEMOS"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	ROLDAN JOSUE TEMA CORONADO
SINDICO TITULAR 1	RAFAEL APOLONIO OROZCO GABRIEL
SINDICO TITULAR 2	ELMER EVELINDO BARRIOS GABRIEL
SINDICO SUPLENTE 1	OLIVERIO CESARIO GUZMAN GONZALEZ
CONCEJAL TITULAR 1	EDGAR ALFONSO VELASQUEZ RABANALES
CONCEJAL TITULAR 2	SIMON GABRIEL CORONADO GABRIEL
CONCEJAL TITULAR 3	ESTELA IRENE PABLO CORONADO
CONCEJAL TITULAR 4	CARLOS RENE SOTO ( <b>VACANTE</b> )
CONCEJAL SUPLENTE 1	EDVIN ANTULIO PABLO VELASQUEZ
CONCEJAL SUPLENTE 2	JESUS SALVADOR LOPEZ

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 1835**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL TITULAR 4**, a nombre de **CARLOS RENE SOTO**, ya que le aparecen **Antecedentes Penales y Policiacos**, los cuales impiden la inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

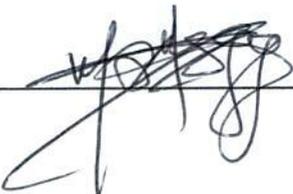
**NOTIFIQUESE.-**

**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL  
San Marcos  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
GUATEMALA, C.A.

Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS  
DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:**  
**PODEMOS "PODEMOS"**, LA RESOLUCIÓN No. **150-2023** DE FECHA DOS DE  
MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN  
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **MARIA JOSE**  
**MAZARIEGOS REYNA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE  
IDENTIFICACIÓN CUI: **1862 91337 1201** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL  
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **4595779**,  
QUIEN DE ENTERADA **SI FIRMA**. DOY FE.-----



Handwritten signature on a horizontal line.



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ  
DELEGADO DEPARTAMENTAL.  
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Circular stamp: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL, San Marcos, REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, C.A.

Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos